

COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PRESIDENTA: Don María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo

Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2000, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, S.C. 44-I, a solicitud Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre:
 - Aplicación de la Ley del Programa de Actuación Minera de Castilla y León, 1996-1999, y actuaciones de la Junta en relación con el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, y especialmente en lo que afecta a la Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP).
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 34-I, presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a infracciones en materia de trabajo y salud laboral en el ámbito de las Administraciones Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 11, de 5 de octubre de 1999.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 53-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Socialista, relativa a mantenimiento del empleo en Michelín, en los centros de producción de Valladolid y Aranda de Duero, así como en la red comercial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 17, de 27 de octubre de 1999.

4. Proposición No de Ley, P.N.L. 99-I, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a implicación en la solución del conflicto laboral de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima (MSP), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 23, de 17 de noviembre de 1999.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.	1762	La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, somete a votación el segundo punto de la Proposición No de Ley debatida. Es aprobado.	1768
La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	1762		
Primer punto del Orden del Día. SC 44-I.			
La Secretaria, Sra. Espeso Herrero, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1762	Tercer punto del Orden del Día. PNL 53-I.	
La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, comunica a la Comisión que este punto del Orden del Día ha sido retirado por el Grupo solicitante.	1763	La Secretaria, Sra. Espeso Herrero, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1768
Segundo punto del Orden del Día. PNL 34-I.			
La Secretaria, Sra. Espeso Herrero, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1763	Intervención de la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto), para presentar la Proposición No de Ley.	1768
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	1763	Intervención del Procurador Sr. González Núñez (Grupo Popular), para presentar la Proposición No de Ley.	1768
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	1764	Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	1768
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	1764	La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	1769
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	1766	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 99-I.	
Intervención de la Procuradora Sra. Díez Pastor (Grupo Popular).	1768	La Secretaria, Sra. Espeso Herrero, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	1769
La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, somete a votación el primer punto de la Proposición No de Ley debatida. Es rechazado.	1768	La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, comunica a la Comisión que este punto del Orden del Día ha sido retirado por el Procurador Proponente.	1769
		La Presidenta, Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo, levanta la sesión.	1769
		Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.	1769

(Se inicia la sesión a las once horas quince minutos.)

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Buenos días. Se abre la sesión. Los Grupos Parlamentarios comunican, por favor, sus sustituciones. ¿El Grupo Socialista?

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí, buenos días. A don Jesús Málaga le sustituye doña María Luisa Puente y a doña Concepción Martínez don Cipriano González.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. ¿El Grupo Popular?

LA SEÑORA SERRANO ARGÜELLO: Sí, gracias, Presidenta. A don Ismael le sustituye el señor Miano, a don Javier Marqués le sustituyo yo misma, Arenales Serrano, y a don Francisco Aguilar le sustituye Narciso Coloma. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Procedemos, entonces, al Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día. Tiene la palabra.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ESPESO HERRERO): Primer punto del Orden del Día: "**Compa-**

recencia del Excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud del Grupo Parlamentario Mixto, para informar a la Comisión sobre: aplicación de la Ley del Programa de Actuación Minera de Castilla y León, mil novecientos noventa y seis-mil novecientos noventa y nueve, y actuaciones de la Junta en relación con el Plan mil novecientos noventa y ocho-dos mil cinco de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y, especialmente, en lo que afecta a la Minero Siderúrgica de Ponferrada".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Mediante un escrito presentado el día diez de febrero, con número 648 de registro de entrada en estas Cortes, el Grupo Parlamentario Mixto retira esta solicitud de comparecencia, quedando, por lo tanto, sin efecto este primer punto del Orden del Día.

Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ESPESO HERRERO): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don Jorge Félix Alonso Díez, relativa a infracciones en materia de trabajo y salud laboral en el ámbito de las Administraciones Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número once, de cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve".**

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Gracias. Para la presentación de esta PN... Proposición No de Ley, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso, del Grupo Socialista.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Esta Proposición No de Ley que presenta nuestro Grupo tiene como sentido el evitar que la Junta o, de alguna forma, matizar que la Junta sea juez y parte en materia de aplicación de la normativa laboral a los propios trabajadores de la Junta de Castilla y León.

Nuestro Grupo tiene constancia de que, al menos, ha habido dieciocho actas de infracción que en su mayoría han sido anuladas por la propia Junta de Castilla y León, en vez de cumplir la sentencia o la imposición que le había realizado la Inspección de Trabajo como consecuencia de esas infracciones. De esas dieciocho actas, las hay de todo tipo, desde cesión ilegal de trabajadores hasta incumplimiento de las normativas de salud laboral y de trabajo; el no informar a los representantes de los trabajadores sobre cambios de horarios o de contratos de servicios; incluso hay alguna situación de no haber dado de alta en la Seguridad Social por parte de la Junta de Castilla y León a algunos trabajadores.

Hemos podido comprobar que en el paso del tiempo no sólo ha disminuido esta situación, sino que ha aumentado: de los dieciocho casos, nos encontramos con que la mayor parte de los casos se encuentran en el último periodo de tiempo, en el año noventa y ocho -que es de donde se poseen los datos-; con lo cual, la Junta no ha actuado de cara a ir corrigiendo ella misma las infracciones que está cometiendo en materia laboral y, con el paso del tiempo, ante la impunidad -y ahora explicaré por qué- en el que se encuentra sometida, pues, se va incrementando el número de infracciones de carácter laboral.

El conjunto de estas dieciocho sanciones que se le ha impuesto por parte de la Inspección de Trabajo asciende a casi 5.000.000 de pesetas, 4.883.000 pesetas. Y, como decía antes, exceptuando en dos casos, en el resto de las situaciones se ha autoindultado a sí misma y, en consecuencia, se ha quitado las sanciones que le ha puesto la inspección de trabajo.

¿Cuáles son las razones que se nos ha dado para que ocurra esto? Bueno, pues primero decir que la Junta interpreta -entendiendo que de forma interesada- la legislación que existe, en el sentido de decir que una Administración no se puede sancionar a sí misma; y entiendo que ésa es una interpretación, desde luego, de la Ley interesada. Y, por otro lado, que, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Administración, cuando comete infracciones de carácter laboral, la sanción que se le debe de poner es que corrija el defecto, pero no que tenga una sanción económica.

Desde luego, el Grupo Socialista se... le ha motivado el hacer esta iniciativa, pues, porque si con el paso del tiempo hubiéramos visto que ese... ese autosentido de responsabilidad que debería de tener para que no incurra en incumplimientos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales lo hubiera aplicado, pues, hubiera sido suficiente; pero hemos visto con el paso del tiempo que, ante el no tener que pagar las sanciones que le ha impuesto la inspección de trabajo, con el paso del tiempo, lo cierto es que ha ido a más esa situación y ha aumentado el número de infracciones que ha cometido la Junta de Castilla y León. Incluso, algunas de las sanciones que se ha autoindultado... algunas de esas sanciones estaban ya confirmadas por otros estamentos, quiero decir, como, incluso por los propios Tribunales. De hecho, una de las sanciones por cesión ilegal de trabajadores recibidos a través de otra empresa... esa misma situación se daba en otras Administraciones, como es el Ayuntamiento de Valladolid, concretamente, y al Ayuntamiento de Valladolid la Junta sí le mantuvo la sanción impuesta por la Inspección de Trabajo; pero ese mismo defecto cometido por la Junta de Castilla y León supuso que se le autoindultó y no cumplió esa sanción económica que se le impuso.

En consecuencia, nosotros entendemos que, si se llevaran adelante, si se aprueban hoy estas dos propuestas

que incluye la Proposición No de Ley, pues estaríamos, de alguna forma, corrigiendo ese uso poco riguroso que está desarrollando la Junta en materia de carácter laboral y evitaría que en el futuro... pues sea más cuidadosa a la hora de cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y con la Ley, con el resto de leyes de carácter laboral.

Por eso, la Propuestas de Resolución tiene dos partes: la primera es que, en el caso de que por las Inspecciones Provinciales de Trabajo sea levantada acta de infracción a la Junta de Castilla y León, por la Administración Regional se comunicará esta circunstancia a los representantes de los trabajadores a través de la Junta de Personal o del Comité de Empresa correspondiente; segunda, desarrolle la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo relativo al procedimiento para la imposición de medidas correctoras cuando las infracciones a esta Ley se produzcan en el ámbito de la Administración Autonómica o Local. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Tiene la palabra la representante del Grupo Mixto, la señora Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Bueno, primero comunicar que en este Grupo sustituyo yo a don Joaquín Otero Pereira.

Y solamente apoyar la Proposición No de Ley del Grupo Socialista porque realmente creo que la situación es como la ha relatado y creemos que tiene que haber una solución a esta situación. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra la representante del Grupo Popular.

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono)*.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): No, no. ¿Cómo va a renunciar? Vas a... ¿Eh?

LA SEÑORA: *(Intervención sin micrófono)*.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): ¿Vas a fijación de posiciones...? ¿Vas a hablar? ¿El turno en contra?

LA SEÑORA: *(Intervención sin micrófono)*.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Turno de fijación de posiciones. Vale. Pues tiene la palabra.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Bueno, este Grupo va a apoyar la Proposición No de Ley en su segundo

apartado, pero no lo va a hacer en el primer punto de la Propuesta de Resolución. No vamos a apoyar este punto y, además, vamos a solicitar al Portavoz del Grupo Socialista que retire este apartado, en base a unos argumentos que voy a explicar ahora.

Y, por lo que se refiere a los Antecedentes, de hecho, me gustaría también hacer unas matizaciones o precisiones, tanto de los Antecedentes como de lo que aquí se ha vertido ahora por parte del Grupo Socialista.

Según se lee en los antecedentes está bien redactada la Propuesta de Resolución y los Antecedentes también, pero podría llegarse a la conclusión de que la Junta de Castilla y León no cumple las sanciones en las que viene ya siendo castigada, y no lo cumple por su libre albedrío, porque no quiere, o porque no le es conveniente o no está interesada en hacerlo, o lo hace a la ligera. Se ha dicho también, y viene en uno de los párrafos de los Antecedentes, que hace una interpretación interesada de la normativa. Y esto no es en absoluto así; y, como no es así, me gustaría matizarlo y precisarlo.

Este Grupo entiende que la Junta no hace una interpretación interesada de la normativa, sino más bien todo lo contrario. Para ello, hay que retrotraerse un poco a cuando nos vinieron las competencias a la Junta de Castilla y León en materia de Trabajo y de Seguridad Social. Nos vinieron en mil novecientos noventa y cinco, en virtud de un Decreto de mil novecientos noventa y cinco -como digo-, de treinta de mayo; y fueron traspasadas las funciones de servicios en materia de trabajo de la Administración del Estado a la Administración de Castilla y León y, entonces, es cuando se produce los hechos que en materia de prevención de salud laboral, cuando la Junta de Castilla y León resulta sancionada, pues aparecía como juez y como parte (es decir la Junta, por un lado es titular de la potestad sancionadora, es que el órgano competente para llevar a cabo el procedimiento sancionador y, por otra parte, además, es el órgano que ha cometido la infracción, es decir, el sujeto infractor).

Encontrándose con esta situación, y encontrándose con que las Inspecciones de Trabajo y de Seguridad Social siguen levantando, quizá por inercia o por lo que sea, los Inspectores siguen levantando actas de infracción contra la Junta de Castilla y León, en estos casos; y viendo lo que se producía, que era absurdo, que era juez y parte (no por irresponsabilidad, sino precisamente por todo lo contrario, por ser responsable), lo que hace es elevar una petición de informe a la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Administración del Estado.

Esta Dirección General lo estudia y, efectivamente, emite un informe en el que dice que la Junta no tiene que ser sancionada en ello; o sea, no se puede aplicar procedimiento sancionador normal, y la Junta no tiene que pagar esa sanción, la Junta no puede ser juez y parte.

Esto es lo que quiero que quede bien claro al Portavoz del Grupo Socialista, para que vea que la Junta no actúa arbitrariamente o porque no quiera, o tal: en ningún momento ejerce un poder arbitrario, sino todo lo contrario, ejerce la responsabilidad, pregunta al órgano competente, y un servicio jurídico es el que dice que no se puede dar esa circunstancia, y como no se puede dar esa circunstancia y, efectivamente las infracciones pueden existir, es por ello que se tiene que habilitar un procedimiento que sea sustitutorio del sancionador normal. Y a eso es lo que obliga la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otra parte, tenemos que tener en cuenta que la Junta de Castilla y León lo que recibe en mil novecientos noventa y cinco, en el traspaso de funciones y servicios, es en materia de ejecución de legislación laboral, no en materia de Seguridad Social, en la materia de Seguridad Social sigue siendo competente la Administración Central del Estado. Por lo tanto, todas las infracciones que se cometan en ese ámbito, el órgano competente es las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social. Estos órganos son órganos técnicos que dependen orgánicamente de la Administración General del Estado y, en ningún caso, de la Junta, únicamente prestan a la Junta aquellas funciones o aquellos servicios porque existe una colaboración, como es obvio, en aquellas funciones que le vienen encomendadas por la Junta, y únicamente le puede encomendar la Junta a la Inspección de Trabajo determinadas funciones cuando tiene la competencia. O sea, únicamente en el ámbito de sus competencias puede encomendar a las Inspecciones de Trabajo determinadas funciones (que, obviamente, las hace funcionalmente, pero orgánicamente sigue dependiendo de la Administración General del Estado). Con esto quiero decir que la Junta no puede saltarse a la torera ninguna acta ni ninguna sanción ni nada arbitrariamente, ni puede contradecir tampoco lo que dicen las Inspecciones de Trabajo.

Por otro lado, el procedimiento que aplican las Inspecciones de Trabajo es un procedimiento que debe establecer una legislación que es básica, porque es el procedimiento sancionador que venía establecido en el Real Decreto de catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y se llama procedimiento sancionador en el orden social. Esto es una normativa básica, y la Junta tampoco puede saltarse a la torera lo que dice un procedimiento sancionador de ese tipo, que es legislación básica porque ni por vía reglamentaria ni por vía de hecho la Junta puede contradecir, como usted sabrá, una norma que sea básica.

Por otro lado, este procedimiento sancionador, que no es el que tiene que ser aplicado cuando la Junta es sujeto o infracción en materia de infracciones de salud laboral, no se tiene que aplicar este procedimiento, porque lo dice así la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de mil novecientos noventa y cinco, y se tiene que habilitar un procedimiento sustitutorio de este san-

cionador. Pero este procedimiento sí nos sirve para ver qué líneas se pueden seguir y qué conceptos... o sea, qué se entienden por los conceptos tanto jurícoadministrativos que aparecen en la propia Ley. Y no me quiero entretener, pero, vamos, he estado viendo tanto la Ley como el Reglamento y resulta que existen argumentos tanto a favor de una cosa como a favor de la otra; me estoy refiriendo al apartado primero de la Propuesta de Resolución.

El Reglamento, si va usted al Artículo 17, habla de a quiénes se tiene que notificar el Acta de Infracción, cuando la Inspección de Trabajo levanta un Acta de Infracción, a quién se tiene que notificar. Y únicamente se tiene que notificar a los sujetos infractores. Si quiere, yo lo tengo aquí a mano y se lo puedo referir muy brevemente...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Perdona, le quedan dos minutos.

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Bueno, pues entonces no... Bueno, pues le digo que en el Artículo 17 habla de la notificación de Actas de Infracciones y Alegaciones. Y únicamente se hace referencia a los sujetos infractores, a los sujetos infractores, de manera que a éstos se les da un plazo de quince días para que presenten las alegaciones que estimen oportunas, y tal. Esto, por lo que se refiere al Acta de Infracción.

Y por lo que se refiere al Acta de Notificación de la Resolución de la Sanción, en el caso de que hubiera que dictarse una resolución sancionatoria, pues resulta que también nos viene regulado en ese mismo procedimiento, en el Artículo 21, en el que dice que se notificará la Resolución únicamente a los interesados; y los interesados en ningún caso son los representantes de los trabajadores, sino que serán, pues, el sujeto infractor y el que sea víctima o el que haya sufrido esa infracción, o esa anomalía o esa deficiencia.

Dice el Artículo 21 que solamente se dará copia del Acta al funcionario que hubiere promovido el expediente. Y únicamente, después de un desarrollo muy amplio de este Artículo -si quiere, por resumir-, le digo que al final existe un único caso en el que se le puede comunicar o notificar el Acta de Resolución sancionatoria a los representantes legales de los trabajadores, y es en el caso en el que se produzca una vulneración del derecho a la libertad sindical o de los derechos de representación de los trabajadores.

Esto... por un lado, si miramos el Reglamento del Procedimiento Sancionador, nos llevaría a la conclusión de que no cabe comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Acta, el levantamiento del Acta de Infracción. Por otro lado, si miramos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de mil novecientos noventa y cinco, habla de una figura de delegados de prevención en

la que se recogen las funciones de estos delegados, lo que tienen que hacer y todo esto, y cómo se designan. Y los delegados de prevención son representantes... salen de los representantes de los trabajadores, son elegidos por ellos de entre ellos; y sus funciones específicas son velar por esto, precisamente, por la salud laboral.

Es decir, que siendo los representantes legales de los trabajadores los propios delegados de prevención, ni siquiera haría falta que se recogiera esto en el propio... en la normativa específica que se está elaborando en la Junta de Castilla y León, sino que, como es su trabajo, pues se van a enterar de todas las maneras, sin necesidad de que nadie les notifique nada. Eso viene, por si lo quiere mirar, en la... en el Artículo 35 de la Ley.

Y en el Artículo 43 de la Ley, que se habla de requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el que dice que una vez que se ha hecho un requerimiento, cuando se ve... o sea, los competentes ven una anomalía, una deficiencia, se levanta un requerimiento, se dirige un requerimiento al empresario para que corrija esa anomalía.

Los delegados de prevención tienen conocimiento de eso. Si no se corrige la anomalía, pues entonces los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social levantan un Acta de Infracción; es decir, el delegado de prevención se vuelve a enterar, porque va a estar siguiendo todo ese proceso.

Bueno, pues estos... estos artículos nos llevan a pensar, entonces, que tanto podría defenderse una postura como otra, y que entiendo que, entonces, es inadecuado o improcedente o imprudente que hoy se apruebe aquí en esta Cámara una... esta petición del número uno de su Propuesta de Resolución, porque ello conllevaría que supusiera una obligación... una obligación o una presión para los expertos que están redactando esta normativa. Los expertos son técnicos, que no solamente intervienen de la Consejería de Presidencia, sino de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, donde sabe usted está la Dirección General de Trabajo, etcétera.

Todos estos que están estudiando la materia, lo conocen de manera mucho más exhaustiva que nosotros, lo estudian más en profundidad y llegarán a conclusiones mucho más correctas de las que podamos llegar aquí ahora nosotros, con nuestra buena fe y nuestro estudio más o menos profundo del tema.

Por ello es lo que me lleva a mí a pedir al Grupo Socialista que retire esta Propuesta de Resolución, solamente en base a que es inadecuada, o imprudente o improcedente que hoy se aprobara aquí este aspecto: si se opta por la postura de que no procede, en base al artículo del Reglamento, porque no procede; y si opta por la postura de que sí procede, porque sería obvio y no sería necesario que apareciera reflejado. No sé si me he explicado lo suficiente.

Y por lo que se refiere al segundo apartado, no me voy a detener en él porque, efectivamente, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prevé que el Gobierno de España debe efectuar una regulación del procedimiento a seguir para cuando se produzcan infracciones en materia de salud laboral desde la propia Administración del Estado. Y otro tanto tiene que hacer la Comunidad Autónoma, no sólo la de Castilla y León, sino todas. El Artículo 45 obliga a ello, y, como obliga a ello, no me voy a detener más en ese punto porque, efectivamente, la Junta no puede ser juez y parte; pero sí es sujeto infractor en determinados casos: cuando la Junta es considerada como empresario frente... o empresa frente a sus empleados públicos que prestan servicios para ella. En esos casos se tiene que habilitar un procedimiento sancionador... vamos, no sancionador, sino imposición de medidas correctoras de la anomalía o de la deficiencia. Están trabajando en ello, en la Junta, el equipo de trabajo que le digo de varias Consejerías.

Y se está ultimando, también para poner en marcha, un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta. Se están llevando a cabo los... los últimos trabajos; se va a dar, una vez que se complete el borrador, que ya está casi acabado, se pasará a las organizaciones sindicales que lo estudiarán, presentarán las alegaciones que crean oportunas y se pasará a los distintos órganos colegiados que se tiene que pasar: a la Comisión de Secretarios, uno de estos viernes -que se reúnen los viernes, como usted sabe- y uno de estos jueves, después, con posterioridad, lógicamente, al Consejo de Gobierno.

Una vez que esté aprobado, en un plazo muy breve, se pondrá en marcha toda la política de prevención de... en materia de salud laboral por parte de la Junta de Castilla y León. Nada más.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Don Jorge Félix.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Y... bien, agradecer también la exposición de la Portavoz del Grupo Popular, que ha hecho una exposición muy... muy detallada a nivel jurídico, lo cual evidencia que, bueno, el tema se ha estudiado en profundidad.

Pero el problema que encierra nuestro planteamiento no es tanto el ajuste o no a las leyes, sino la voluntad política que tienen que tener las decisiones que aquí tomamos.

Yo, primero, recogiendo su... su iniciativa, si se está de acuerdo, estaría de acuerdo en que se votaran por separado ambas partes de la Proposición, sin perjuicio de que pueda seguir insistiendo en que reconsideren su posición respecto al primer punto, que es claramente de voluntad política. Quiero decir: no es un problema de ver

exactamente qué es lo que tiene que informar la Junta a los representantes de los trabajadores, sino si, verdaderamente, al margen de lo que diga la normativa con carácter general, si hay esa voluntad de informar.

Yo sé que en muchos casos los representantes de los trabajadores conocen las sanciones que le impone la Inspección de Trabajo de la Junta, porque ellos son parte implicada en que esas sanciones se pongan; pero puede haber casos en los que no ocurra y, en consecuencia, sí deben de conocerlo. Y además, que esa medida tiene un carácter, de alguna forma, pues de reproche. Quiero decir que sí, realmente, la Junta de Castilla y León, de forma reiterada, está incurriendo en faltas no sólo de salud laboral –y luego hablaremos de eso–, sino con carácter general, y es, además, la responsable de que se controle el funcionamiento de las empresas –porque tiene autoridad funcional sobre los Inspectores de Trabajo y, en consecuencia, tiene la responsabilidad de controlar a los demás–, ella tiene que dar un ejemplo en su funcionamiento como... como empresa a sí mismo.

Es decir, yo, a mí me parece muy duro el que la Junta de Castilla y León pueda ir con autoridad moral a exigir el cumplimiento de la Ley a los demás, cuando ella no está cumpliendo la Ley... que eso puede ocurrir. Quiero decir: en el funcionamiento de una empresa pueden ocurrir, en la gestión, cosas de ese tipo, pero, claro, el tema se agrava cuando no tiene que cumplir la sanción económica, que es un tratamiento preferente para las Administraciones, pero que en este caso, pues, yo entiendo que es donde digo que hay una interpretación interesada, porque está habiendo un cierto abuso.

Y digo que hay una interpretación interesada porque –y de su intervención, además, así se deduce– se ha intentado extender el criterio que aplica la Ley de Salud Laboral al conjunto de las infracciones. Y las... casos de infracción de los que tenemos conocimiento no son sólo de salud laboral; hay infracciones en materia de Seguridad Social, en materia de relaciones laborales, en materia de información a los representantes sindicales...

Con lo cual, yo no tengo claro, aunque haya informes –como usted ha citado– en que se diga que sí que se puede hacer así... vamos, o que se puede extender ese... ese criterio que recoge la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sólo para los temas que afectan a esa Ley y que la Junta los demás. Yo dudo de que eso sea así de sencillo, y, en consecuencia, entiendo que se corregirá, de alguna manera, con esas dos propuestas que hacemos: por un lado, el desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que sólo afectará a los riesgos laborales; y la otra, que afectaría al conjunto de posibles infracciones que pueda seguir cometiendo en el futuro la Junta de Castilla y León.

Y, desde luego, yo sigo diciendo que por el funcionamiento, por la credibilidad de las relaciones laborales

en el conjunto de la Comunidad Autónoma, es fundamental que la Junta, que la Administración Regional dé ejemplo permanentemente en el cumplimiento de la legislación laboral. Y, desde luego, hasta ahora no tenemos esa impresión; y, como decía antes, además, en el paso del tiempo se ha ido incrementando el número de... de sanciones que se le ha impuesto por parte de la Inspección, con lo cual evidencia que no hay, desde luego, un... no es una prioridad para la Junta de Castilla y León el cumplimiento de la legislación laboral, y entiendo que no sobra la primera parte de nuestra Propuesta.

Insisto que no sobra, porque tiene un carácter de reproche. Es decir, cada vez que alguien tiene que comunicar a otra... a otra entidad –en este caso, a los representantes de los trabajadores– que se están haciendo mal las cosas, yo creo que eso es suficiente llamada de atención como para que se tenga más cuidado y no tenga que estar comunicándose a otro las cosas que se hacen mal.

En consecuencia, el dejarlo sólo en el apartado segundo, desde luego, nos parece insuficiente; nos parece insuficiente, porque ya es algo que la propia Ley prevé –como usted nos ha dicho– y que si la Junta está trabajando en ello, pues bueno, pues me parece correcto. Y, en consecuencia, yo lo que espero es que tengan la suficiente generosidad, el desarrollo normativo, como para que realmente acometamos de forma contundente esta... esta situación.

Y ya, por último, solamente citar una cosa, que yo creo que avala la necesidad de que aquí se vaya un poco más allá de lo que exige la Ley, y es el que la propia Junta no está cumpliendo la creación de los servicios de prevención. Usted nos decía que ya se van a crear... Bueno, lo cierto es que hace tres años que tenían que haberse creado. Y eso entiendo que, además, con el índice de accidentes que tenemos en Castilla y León, que es muy significativo, y con la responsabilidad que tiene la Junta de hacer que esos índices disminuyan, el que la Junta no esté dando ejemplo en su comportamiento, ya no sólo en las infracciones que le sanciona la Inspección de Trabajo, sino... ése también le ha sancionado la Inspección de Trabajo, aunque yo no la tenía contabilizada ahí. Pero en la creación de los servicios de prevención, que es la base de la filosofía de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es decir, anticiparse a los accidentes que se produzcan, que la Junta no esté cumpliendo eso, desde luego, es para darle un tirón de orejas. Y entiendo que no sobran ninguna de las dos propuestas de realizamos.

En cualquier caso, reitero lo del principio: si se está de acuerdo y si se sigue manteniendo por el Grupo Popular la posición de apoyar sólo una parte de la iniciativa, pues yo pediría que se vote por separado.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Vamos a proceder a la... a la votación. No se vota separadamente, ¿no?

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Me gustaría explicar un... porque... Bueno, este Grupo insiste en que va a apoyar la segunda parte de la Propuesta de Resolución y no va a apoyar la primera.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): ¿Pero la vamos a votar conjuntamente o separadamente?

LA SEÑORA DÍEZ PASTOR: Separadamente, pero en contra la primera parte.

EL SEÑOR: Basta con que lo pida alguien.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Basta con que lo pida alguien. Pues entonces votamos separadamente las dos Proposiciones. Bien, pues, ¿votos a favor de la primera Proposición? ¿Votos en contra? Y la segunda Proposición... ¡Ah!

Resultado: seis a favor y diez en contra. Queda rechazada la primera proposición... la primera Propuesta.

Y, entonces, procedemos a la votación de la segunda Proposición. ¿Votos a favor? Entonces, esta segunda Proposición queda aprobada por unanimidad.

Y pasamos al segundo punto... al tercer punto del Orden del Día, que da lectura la Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ESPESO HERRERO): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Socialista, relativa a mantenimiento del empleo en Michelín en los centros de producción de Valladolid y Aranda del Duero... de Duero, así como en la red comercial de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número diecisiete, de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición, tiene la palabra la representante del Grupo Mixto, si quiere tomarla.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: (*Intervención sin micrófono*).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Para presentar su postura.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Bueno, mi postura va a ser a favor, porque cualquier cosa que sea mantener puestos de trabajo en un país con un paro tan reciente... -no lo contrario, como pregonan los periódicos- va a ser a favor, aparte de que hemos firmado. O sea, que está clara: a favor.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el representante del Grupo Popular.

EL SEÑOR GONZÁLEZ NÚÑEZ: Aunque nada hay oficial referente a lo que nos trae en esta Proposición y todo es producto de una rueda de prensa... esto lo digo con el fin de evitar, en la medida de lo posible, una mayor zozobra a los trabajadores de la factoría Michelín, que son los directamente implicados en esta Proposición. Lo cual no es óbice para que se considere desde este Grupo que es bueno y que es necesario que desde el Gobierno Regional se adopten todas las medidas preventivas que se consideren oportunas para evitar que ningún trabajador afectado, tanto en la red de producción como en la red comercial, pierda ningún puesto de trabajo.

Nos consta que desde la Consejería de Industria se está siendo sensible a lo que se demanda de modo unánime por todos los Grupos en esta Proposición, y que considera, por lo tanto, una obligación suya realizar las gestiones encaminadas a consolidar el empleo de la factoría Michelín.

En este sentido, se han mantenido contactos con los representantes sindicales más representativos, incluidos en el Comité de Empresa, con el fin tanto de informar acerca de la preocupación que reina en su seno, como de las medidas que, a su juicio, sería necesario emprender para evitar -repito- cualquier pérdida de trabajo en esta factoría.

Igualmente, se intenta mantener un diálogo fluido con los responsables de las factorías, con el fin de impulsar iniciativas tendentes al mantenimiento y actividad de todos los puestos de trabajo.

Por lo tanto, terminar diciendo que, en cualquier caso, lo fundamental es que en un tema tan vital como es el mantenimiento del empleo, que incide directamente en el bienestar social de las personas, haya un consenso por parte de todos los Grupos Políticos a la hora de presentar esta Proposición. Y digo que es bueno tanto por la tranquilidad que aporta a los trabajadores afectados -repito-, tanto de los centros de producción como de la red comercial, como de cara a las decisiones que de cara al futuro puedan tomar los directivos de dicha empresa. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Esta Proposición se presentó en el mes de septiembre y aunque han transcurrido, pues, casi cinco meses -cuatro meses y algo-, lo cierto es que la situación

sigue teniendo la misma expectativa de inquietud, en la medida de que nosotros... nuestro Grupo ha tenido ya conocimiento de que la empresa Michelin, la multinacional, en Inglaterra y en Polonia ya ha empezado a plantear reducciones de plantilla que, de alguna manera, responden a aquella preocupación que manifestamos cuando redactamos el texto de esta Proposición.

En el texto de la Proposición, que se hacía referencia, de entrada, a un anuncio de una reducción de siete mil quinientos empleos en el conjunto de las plantillas del grupo en Europa, eso fue lo que motivó, pues, esa inquietud que hizo que, también, nuestro Grupo mantuviera una reunión con los representantes de los trabajadores de cara a conocer, pues, más de cerca cuál era el problema.

En Castilla y León, además, coincide que tenemos dos plantas de producción –una en Aranda de Duero y otra en Valladolid– y, además, hay centros de distribución en León y en Burgos; con lo cual se puede decir que la importancia del futuro de Michelin en nuestra Comunidad, pues, es... es clave, además, para todo lo que supone para el sector del automóvil.

También es cierto que los indicios que tenemos –y en la... propio texto de los Antecedentes de la Resolución que se plantea se hace referencia a ello–, no parece que España... deberían de ser los centros que hay en España, deberían de ser los centros afectados de esta reducción, puesto que son los centros, en el conjunto del grupo, que tienen una rentabilidad mayor y... como consecuencia de la buena productividad que tienen estas... estas empresas, que entiendo también que ha sido fruto, pues, de un trabajo serio por parte de los distintos trabajadores y por parte de la empresa, que se ha anticipado a los problemas que podían llegar, desarrollando planes de viabilidad que permiten, pues, mantener esa cabecera en el grupo en competitividad.

Pero, vamos, en cualquier caso, el que haya una buena situación ante el anuncio del grupo a nivel central de que pueda haber una reducción de los empleos en esta multinacional en Europa, pues la inquietud llegó a estas Cortes y todos los Grupos tuvimos el acierto de ponernos de acuerdo para que... solicitar al Gobierno Autónomo que haga gestiones, en el sentido que hablaba el Portavoz del Grupo Popular, y que –insisto– aunque hayan pasado

casi cuatro meses de... o algo más de cuatro meses desde que se presentó esta Proposición No de Ley, hoy sigue estando esa inquietud en el aire y, en consecuencia, sigue siendo necesario que el Gobierno Autónomo siga pendiente de la evolución de Michelin.

En consecuencia, nuestro Grupo, pues, apoya la Resolución que se nos presenta. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Si les parece, ¿podemos leer la Resolución que hemos aprobado?

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que realice las gestiones oportunas en defensa del mantenimiento del empleo en los centros de producción de Valladolid y Aranda de Duero, así como en los centros de la red comercial de Michelin que existen en Castilla y León".

¿Se aprueba por asentimiento? Se aprueba. Muchas gracias.

La señora Presidenta dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ESPESO HERRERO): Cuarto punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por el Procurador don Antonio Herreros Herreros, relativa a implicación en la solución del conflicto laboral de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintitrés, de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO): Muchas gracias. Mediante escrito presentado el día 10 de febrero, con número 648 de Registro de Entrada en estas Cortes, el Procurador autor de esta iniciativa retira esta Proposición No de Ley, quedando, por tanto, sin efecto este cuarto punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.)